

## RESUMEN DE REGULACIÓN

Julio 2, 2019

Santiago Castro  
Presidente  
Asobancaria

Liz Marcela Bejarano C.  
Directora Financiera y de  
Riesgos  
Asobancaria  
[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

Para solicitar alguna norma  
o suscribirse al Informe  
Semanal de Regulación por  
favor envíe un correo  
electrónico a  
[dpachon@asobancaria.com](mailto:dpachon@asobancaria.com)

- **Tributación:** se reglamentan algunos artículos del Estatuto Tributario y se sustituyen algunos artículos del Capítulo 18 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria (MHCP – Decreto 1146).
- **Presupuesto del Sistema General de Regalías:** se ajusta del presupuesto del bienio 2019 -2020 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas (MHCP –Decreto 1131).
- **IBC:** se certifica el interés bancario corriente para modalidades de crédito de consumo y ordinario y para modalidad de microcrédito. (SFC – Resolución N°0829).
- **Cobertura de riesgo:** porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales (SFC – Resolución N°0831).
- **Finagro:** se reglamenta la Línea de Crédito para financiar el pago de pasivos no financieros a cargo de productores afectados por el cierre de la Vía al Llano. (Finagro – Circular Reglamentaria P-27).
- **Finagro:** se reglamenta la línea especial de crédito con tasa subsidiaria para financiar el pago de los anticipos pactados en desarrollo de las operaciones forward de productos agropecuarios, agroindustriales, pesqueros, piscícolas y forestales que se realicen en la Bolsa Mercantil de Colombia. (Finagro – Circular Reglamentaria P-26).

## NORMATIVIDAD

### MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Liz Marcela Bejarano C.

[lmbejarano@asobancaria.com](mailto:lmbejarano@asobancaria.com)

- 1. Decreto 1146:** por medio el cual se reglamentan algunos artículos del Estatuto Tributario y se sustituyen algunos artículos del Capítulo 18 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria. Dentro de sus disposiciones se encuentran modificaciones a: (i) las definiciones, (ii) los criterios para determinar la vinculación económica del patrimonio líquido para efectos de la aplicación del artículo 118-1 del Estatuto Tributario, (iii) la determinación del monto total promedio de las deudas, (iv) el procedimiento para la determinación de los intereses no deducibles ni capitalizables, y (v) la procedencia de las deducciones o capitalizaciones y contenido de la certificación de que trata el parágrafo 1 del artículo 118-1 del Estatuto Tributario.

Fecha de publicación: 27 de junio de 2019

Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

Dayan Pachón Gómez

[dpachon@asobancaria.com](mailto:dpachon@asobancaria.com)

- 2. Decreto 1131:** por medio del cual se ajusta el presupuesto del bienio 2019 -2020 del Sistema General de Regalías, trasladando recursos del Fondo de Desarrollo Regional a los beneficiarios de asignaciones directas. Dentro de sus disposiciones se establece que: (i) las entidades ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR- de conformidad con el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018, y (ii) las entidades territoriales beneficiarias de las compensaciones señaladas en el Decreto, deberán destinar los recursos asignados, de acuerdo con las normas y procedimientos que regulan el Sistema General de Regalías aplicables a las asignaciones directas.

Fecha de publicación: 27 de junio de 2019

Norma: <http://www.minhacienda.gov.co>

Para solicitar alguna norma o suscribirse al Informe Semanal de Regulación por favor envíe un correo electrónico a [dpachon@asobancaria.com](mailto:dpachon@asobancaria.com)

## SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. **Resolución 0829:** por medio de la cual se certifica: (i) el interés bancario corriente para modalidades de crédito de consumo y ordinario en 19.28% efectivo anual que registrará para el periodo comprendido entre el 1 y 31 de julio de 2019 y (ii) el interés bancario corriente para la modalidad de microcrédito en 36.76% efectivo anual el cual registrará para el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de septiembre de 2019.

Fecha de publicación: 28 de junio de 2019  
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

2. **Resolución 0831:** por medio de la cual se certifican los porcentajes de cobertura de riesgo de tasa de interés y tasa de cambio, para efectos de la proyección de los intereses y del saldo de la deuda de los entes territoriales. Para esto, se utilizará una tasa de cambio estresada, la cual dependerá de la tasa de cambio vigente en la fecha de cálculo y el número de días corrientes entre la fecha de cálculo y el 31 de diciembre de 2019

Fecha de publicación: 28 de junio de 2019  
Norma: <https://www.superfinanciera.gov.co>

## FONDO DE FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

1. **Circular Reglamentaria P-27:** por medio de la cual se reglamenta la Línea de Crédito para financiar el pago de pasivos no financieros a cargo de productores agropecuarios, acuícolas, piscícolas y pesqueros afectados por el cierre de la Vía al Llano. Dentro de las condiciones financieras se establece: (i) para el pequeño productor hasta una DTF +7% e.a y hasta una IBR +6.7% y (ii) para el mediano y grande productor hasta una DTF +10%e. a y hasta una IBR +9.5%.

Fecha de publicación: 27 de junio de 2019  
Norma: <https://www.finagro.com.co>

- 2. Circular Reglamentaria P-26:** por medio de la cual se reglamenta la línea especial de crédito LEC con tasa subsidiaria, la cual permite financiar el pago de los anticipos pactados en desarrollo de las operaciones forward de productos agropecuarios, agroindustriales, pesqueros, piscícolas y forestales que se realicen en la Bolsa Mercantil de Colombia. Dentro de las condiciones financieras se establece: (i) una tasa de redescuento DTF -1% e.a y una IBR -1.1%; (II) un subsidio a la tasa de 4% y (iii) una tasa de interés con subsidio hasta de DTF +2% e.a y una IBR +1.9%.

Fecha de publicación: 27 de junio de 2019

Norma: <https://www.finagro.com.co>